



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 15 de Junio de 2017, se recibió la solicitud de información numero 2017/550 en la cual se requiere:

Solicito los indicadores nacionales para los años: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de las siguientes variables e indicadores:

A. Mortalidad infantil: Número anual de defunciones de niños menores de un año por cada mil nacidos vivos. (por 100.000 nacidos vivos).

B. Tasa de mortalidad materna: Defunciones de mujeres durante o después del embarazo, por cada cien mil nacidos vivos

C. Niños de un año vacunados contra la tuberculosis: Porcentaje y cantidad de niños menores de un año que han sido vacunados contra la tuberculosis.

D. Incidencia de la tuberculosis: Relación entre el total de personas con tuberculosis y el total de la población.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas, Dirección de Enfermedades Infecciosas y al Director del Programa de Atención Integral en Salud (TB) quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se requería la información, se amplió su plazo de entrega en 10 días mas por su antigüedad.

Por tanto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y ademas por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123